

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION
SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Entre la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION (en adelante la SECRETARIA), representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE ENERGIA Ing. Daniel CAMERON y EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (en adelante la PROVINCIA), representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba Dr. José Manuel de la SOTA, en relación con la financiación para la construcción de la ESTACION TRANSFORMADORA ARROYO CABRAL 500/132 kV - 1 x 300 MVA que se vinculará al Sistema de Transporte en Extra Alta Tensión mediante el seccionamiento de la línea de 500 kV que une las E.E.T.T. Rosario Oeste y Almafuerde, se conviene lo siguiente:

- Artículo 1º.- La SECRETARIA instruirá a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) a financiar la construcción de la ESTACION TRANSFORMADORA ARROYO CABRAL hasta la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (25.000.000 \$), a través del Fondo Fiduciario constituido por el Artículo 1º de la Resolución SECRETARIA DE ENERGIA N° 23 del 24 de enero de 2005 y con la metodología establecida en dicha Resolución.
- Artículo 2º.- La PROVINCIA instruirá a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA (EPEC), beneficiario total de la citada ampliación del Sistema de Transporte en Extra Alta Tensión, a devolver los fondos aportados por el mencionado Fondo Fiduciario, con un interés equivalente al rendimiento medio mensual obtenido por la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) en sus colocaciones financieras, en VEINTICUATRO (24) cuotas a partir de la fecha de habilitación comercial de la ampliación. A tal efecto la PROVINCIA autorizará a EPEC a trasladar a la tarifa de sus usuarios directos dichos cargos de transporte.
- Artículo 3º.- La PROVINCIA se compromete a iniciar la construcción de la ESTACION TRANSFORMADORA ARROYO CABRAL dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la firma del presente acuerdo, con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses.

MPFiPyS
CUDAR-PROY-S01

13050

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los ___ días del mes de _____ de 2005.


